

## RESOLUCIÓN No. 03483

***“Por la cual se aclara la Resolución N°03389 del 29 de noviembre de 2017, “Por la cual se ordena la baja de unos elementos devolutivos en estado de inservibles, no útiles u obsoletos de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente”***

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

**En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los Decretos 109 y 175 de 2009, y la Resolución N° 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., y,**

### CONSIDERANDO

Que el 29 de noviembre de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 03389 de 2017 *“Por la cual se ordena la baja de unos elementos devolutivos en estado de inservibles, no útiles u obsoletos de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente”*.

Que el artículo Décimo cuarto de la citada resolución establece: *“El costo histórico de la totalidad de los bienes devolutivos de la presente salida definitiva, asciende a la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.052.138.884,76) M/CTE.”*

Que una vez verificado, el valor contemplado en cada uno de los artículos que compone la resolución, se encontró que al efectuar la sumatoria en la digitación del valor histórico total de los bienes a dar de baja, se incurrió en error en el artículo antes mencionado, siendo el valor correcto la suma de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (**\$ 1.052.277.059,15) M/CTE.**

Que en virtud a la variación aritmética de que tratan las consideraciones precedentes, se debe realizar una modificación en el valor contenido en el artículo Décimo Cuarto, de la Resolución 03389 de 2017.

### **RESOLUCIÓN No. 03483**

Que en este orden de idea, se hace necesario aplicar la corrección del referente jurídico, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*“**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar*

*a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar y corregir la Resolución No. 03389 de 2017 *“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes devolutivos en estado inservibles, no útiles u obsoletos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente”* como en efecto se procede en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo décimo cuarto de la Resolución N°03389 del 29 de noviembre de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El costo histórico de la totalidad de los bienes devolutivos de la presente salida definitiva, asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$1.052.277.059,15) M/CTE.**, el cual será objeto de los registros contables para deducirlos del activo fijo de la Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Salvo la modificación efectuada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, las demás disposiciones de la Resolución N°03389 del 29 de noviembre de 2017, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Subdirección Financiera de la Entidad.

**RESOLUCIÓN No. 03483**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en el Boletín Legal Ambiental de la entidad.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de diciembre del 2017**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

**Elaboró:**

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ HERRERA	C.C: 1018429385	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170565 DE 2017	FECHA EJECUCION:	04/12/2017
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/12/2017
ANDREA CATALINA DIAZ PEREZ	C.C: 1018431759	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170203 DE 2017	FECHA EJECUCION:	07/12/2017
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/12/2017
MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/12/2017
OLGA LI ROMERO DELGADO	C.C: 51992938	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170005 DE 2017	FECHA EJECUCION:	07/12/2017
JOHANNA LILIAN CANTE PUENTES	C.C: 36066376	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170471 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/12/2017

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/12/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/12/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03483

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

Página 4 de 4

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**